	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.				
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código**	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	**Gestión Contractual**	**Fecha de elaboración**	02/05/2022		
Nombre del documento	**ESTUDIO PREVIO**	**Última actualización**	20/08/2025		
Responsable: Líder Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad	**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño			

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO 20 DE 2026
RESPONSABLE:	DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICA DE UROLOGIA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Talento Humano.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona jurídica, debidamente constituida con disponibilidad de profesionales en Medicina y Especialización en Urología, con curso de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos y Seguridad del Paciente, e Iinscripción en el ReTHUS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E, es una institución de mediana complejidad tipología (IAE 2), que presta servicios de salud según su complejidad ver Tabla No. 1. Los cuales necesitan del talento humano idóneo para su prestación en su proceso misional, como lo son los especialistas en Urología.

Vigilado Supersalud

TABLA NO. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, AÑO 2026	
QUIRUGICOS	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN
ATENCION INMEDIATA	ATENCION PARTO
	URGENCIAS

Vigilado Supersalud

	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitación transitoria)
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitación transitoria)

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

Dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de UROLOGIA, para la prestación de servicios de salud en consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización y procedimientos quirúrgicos de urología.

En el marco de su Modelo de Atención, el hospital, debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud para la prestación de la totalidad de sus servicios ofertados en su portafolio de servicios, y que son tomados como base por las diferentes Administradoras de Planes de Beneficio, para la suscripción de contratos de prestación de servicio de los usuarios que acceden a la institución hospitalaria.

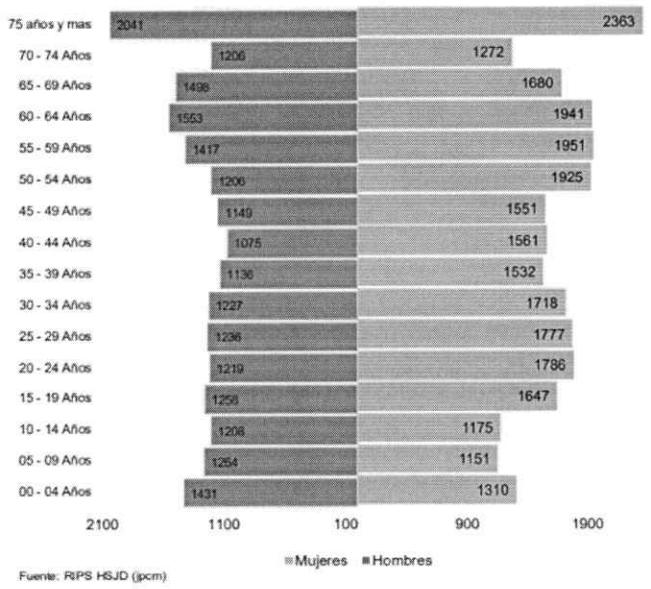
En este panorama el hospital tiene contratos vigentes que lo obligan con los aseguradores a prestar servicios asistenciales de apoyo diagnósticos, apoyo terapéutico, servicios hospitalarios, servicios quirúrgicos, servicios de urgencias y atención ambulatoria.

Esta última especialidad es ofertada por el Hospital San Juan de Dios, tanto en su contexto ambulatorio, hospitalario y quirúrgico, que abarcan intervenciones y procedimientos de tipo diagnóstico y de modalidad terapéutica que garantizan la atención integral e impactan una población del municipio y de

Vigilado Supersalud

la región que en una proporción muy importante se compone de población adulta mayor, así como se evidencia en la pirámide poblacional de pacientes atendidos en el Hospital San Juan de Dios en el año 2024, la población más significativa atendida es el adulto mayor, Ver grafica No. 1.

Grafica No 1: Pirámide Poblacional atendida, en el Hospital san Juan de Dios de Honda E.S.E, Año 2025.



Fuente: RIPS HSJD (jpcm)

Como se observa en la gráfica anterior, para el año 2025 el total de usuarios atendidos fue de 47.464 Pirámide que indica mayor demanda de población en el curso de vida de la vejez específicamente aquellos con edades de 75 y más años que representan el 11.56% del total de población atendida.

En la vocación quirúrgica Hospital San Juan de Dios, realiza procedimientos quirúrgicos de urología, situación derivada de factores epidemiológicos como la edad de los residentes de los municipios asociada a patologías de la próstata y condiciones climáticas que determinan por el calor y la deshidratación aumente el riesgo de los adultos a cursar con patologías del tracto genitourinario relacionados con la presencia de cálculos en la vía urinaria superior e inferior.

Las cirugías urologías realizadas en el hospital, corresponden a la Litotricia (Fragmentación) intracorporea de cálculos en la vía urinaria, procedimiento efectuado principalmente en hombres de mediana edad, Dilatación Uretral, patología asociada con presencia de patología infecciosa en el tracto genital bajo masculino, la prostatectomía es un procedimiento quirúrgico de alta incidencia, la cual se efectúa casi exclusivamente en hombres mayores de 60 años.

En el Segundo Trimestre del año 2026, se evidencia la realización en promedio mensual de 89 procedimientos quirúrgicos, ver tabla N° 2

Vigilado Supersalud

Tabla N° 2 Numero de procedimientos quirúrgicos de urología realizadas en el II Trimestre del año 2026				
MES	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**TOAL**
No. PROCEDIMIENTOS	101	78	88	**267**

En la Tabla no. 3, se relaciona los procedimientos más realizados por la especialidad de urología en el II Trimestre del año 2026.

Tabla No. 3 Número de procedimientos más frecuentes realizados durante el II Trimestre 2026
LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA
DILATACION DE LA URETRA SOD
EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA
CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA
RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA
RESECCION DE LESION VESICAL VIA ENDOSCOPICA
URETERORRENOSCOPIA
URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA
CIRCUNCISION
VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA
FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA
RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL
INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS
VASECTOMIA
REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE (HIDROCELECTOMIA) DE TUNICA VAGINALIS
CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA
CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)
COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA
MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA
ESPERMACELECTOMIA O RESECCION DE QUISTE DEL EPIDIDIMO
RESECCION DE TESTICULO (ORQUIECTOMIA)
ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)
CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA
URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA
CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA
URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA

En el Segundo Trimestre del año 2026, se puede observar que se realizaron en promedio mensual 257 consultas por la especialidad de urología ver tabla No. 4

Tabla N° 4 Numero de Consultas de Urología realizadas en el II Trimestre del año 2026				
MES	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**TOTAL**
No. CONSULTAS	218	238	316	**772**

Vigilado Supersalud

Es evidente la importancia de la especialidad de urología como parte integral del portafolio de servicios de la empresa y eje fundamental de la adecuada respuesta a las necesidades evidenciadas por una población en la que los trastornos de la vía urinaria son de relevancia epidemiológica.

Los datos estadísticos de producción determinan la necesidad de mantener un contrato de prestación de servicios de Urología en el marco de un operador externo altamente calificado que suministre los materiales y equipos biomédicos necesarios para la ejecución del proceso, teniendo en cuenta que el hospital no se encuentra en condiciones de adquirir los equipos biomédicos especializados, por la complejidad y cuantía de los mismos, también, exceptúa al hospital de gastos por mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.

Que basados en la justificación del presente análisis de conveniencia y planteada como alternativa de solución para garantizar los servicios de salud requeridos en el Hospital, se concluye la necesidad de realizar la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios de conformidad a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Ejecutar los procesos y subprocesos de la Especialidad Médica de Urología requeridos para la atención integral de los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Octubre de 2026 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El hospital pagará al contratista por un servicio integral, el sesenta (60%) de los honorarios médicos por procedimientos quirúrgicos de urología, el sesenta (60%) en consulta especializada de urología, valoración intrahospitalaria, valoración inicial de urgencias, consulta de control e interconsulta, de acuerdo con las tarifas pactadas por el hospital con las entidades responsables de pago.

Para efecto del pago de los insumos suministrados y utilizados para la ejecución de los procedimientos quirúrgicos, el contratista debe aportar la factura de compra de los insumos, dispositivos médicos y suministros utilizados, para la ejecución del objeto contractual a fin de garantizar la legalidad de la adquisición.

El contratante pagara al contratista los insumos utilizados de acuerdo a los valores pactados en la siguiente relación:

Vigilado Supersalud

INSUMOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA		
ITEM	**DETALLE**	**TARIFA**
1	CATETER (CAMISA)	$ 639,450
2	GUIA SENSOR /HIDROFILICAS	$ 314,200
3	FIBRA LASER FLEXIBLE	$ 2,756,250
4	CANASTILLA NITINOL POR EXTRACION DE CALCULO 1.9	$ 870,975
5	CANASTILLA NITINOL POR EXTRACION DE CALCULO 0.3	$ 870,975
6	ASA DE CORTE (ASA DE RTUP)	$ 529,200
7	CUCHILLA DE URETROTOMO (BISTURI DE SACHE RECTO)	$ 429,975
8	CATETER DE ENDOPIELOTOMIA	$ 418,950
9	GUIA ZEBRA	$ 292,163
10	KIT DE MALLA PARA INCONTINENCIA TVT	$ 1,433,250
11	PISTOLA DESECHABLE BARD (AGUJA PARA BIOPSOA 18GX25)	$ 254,779
12	GRANADA EVACUATORIA UROVAC	$ 396,900
13	CATETER DOBLE JJ	$ 198,450

Por las actividades y procedimientos quirúrgicos no autorizados (Basado en la resolución No. 3047 de 2008 y el anexo técnico No. 5 y 6) y que generen imposibilidad para el cobro respectivo a la entidad a la cual se encuentra afiliado el usuario, estos valores serán glosados de la cuenta de cobro o factura presentada por el CONTRATISTA, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA o en facturas de servicios similares presentados por el CONTRATISTA, en los términos que lo determine la situación, y siempre con la debida notificación al CONTRATISTA; dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la institución, caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control.

El contratista deberá garantizar al contratante la información completa y detallada de los servicios prestados e insumos utilizados en la ejecución de los procedimientos quirúrgicos, esta información será suministrada por paciente.

Los pagos se realizarán dentro de los Sesenta (60) días siguientes una vez radicada la cuenta de cobro dentro de los tres (3) primeros días hábiles del siguiente mes, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS**
Cedula de Ciudadanía No.:	49.764.986 de Valledupar
Cargo:	Profesional Área de la Salud (Fisioterapeuta)

Vigilado Supersalud

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Tener disponibilidad de tiempo completo como mínimo 15 días en el mes para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el hospital tenga contrato, no obstante, si se presenta alguna situación de fuerza mayor, la cual impida el cumplimiento del total de los días, este debe estar autorizado por la coordinación de Servicios Asistenciales y con copia al supervisor del contrato
2. El CONTRATISTA se deberá ajustar a las agendas y tiempos quirúrgicos determinados por el contratante, seguir las directrices del coordinador asistencial, coordinadores de las aéreas de Planeación, consulta externa y servicios quirúrgicos, para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. El CONTRATISTA prestara de manera integral los servicios de salud terapéuticos relacionados con la especialidad de urología y aportara los insumos y suministros especializados necesarios para la atención de cada paciente.
4. El CONTRATISTA a fin de respaldar el efecto legal de adquisición de los dispositivos médicos, insumos y/o suministros especializados que utilice en la prestación integral de los servicios de salud terapéutica de urología aportara la factura de compra.
5. El CONTRATISTA deberá relacionar los insumos y suministros utilizados por cada paciente, para efecto de cobro y el pago de los mismos por parte del CONTRATANTE y para la posterior facturación del servicio prestado por el contratante a la entidad aseguradora del paciente mediante la hoja de gastos.
6. Los insumos, dispositivos médicos y suministros deben cumplir con la normatividad contemplada en la resolución 3100 de 2019, el decreto 4725 de 2005 y demás normas que aplican y regulan el servicio ofertado.
7. Cumplir con el estándar de calidad de oportunidad y puntualidad en la ejecución de las agendas ambulatorias, siempre que no medie la fuerza mayor o intervenciones urgentes y/o complicaciones que requieran de la presencia del especialista en servicios especiales.
8. Realizar los procedimientos quirúrgicos, de acuerdo a programación y disponibilidad de quirófanos.
9. Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad objeto del presente contrato, de acuerdo a la capacidad técnico-científica del Hospital.
10. Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.
11. Brindar información clara y concisa a las pacientes respecto al procedimiento a realizar, sus posibles complicaciones y los beneficios del mismo, así como los cuidados y recomendaciones, previo a la firma del consentimiento informado.
12. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos biomédicos e instrumental dispuestos por el Hospital para la prestación de los servicios de salud.
13. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo, pero sin limitarse, a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
14. Cumplir con las normas de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
15. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.

Vigilado Supersalud

16. En cuanto a las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, el CONTRATISTA argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, responderá la glosa o la devolución radicada por la Administradora de Planes de Beneficios, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de todos los actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA o en facturas de servicios similares presentados por el CONTRATISTA, en los términos que lo determine la situación, y siempre con la debida notificación al CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la institución, caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control.
17. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicados o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser susbsanados por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora será transferida al contratista.
18. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.
19. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.
20. Dar seguimiento a los protocolos de atención adaptados por el contratante para las patologías de mayor incidencia atendidas por el servicio de urología.
21. Participar en la revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad.
22. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
23. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, definidas en el objeto del contrato, con ética profesional en el marco y preceptos de la ética profesional y la medicina basada en la evidencia.
24. Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el formato de medicamentos No POS o en el aplicativo **MIPRES** del Ministerio de Salud, de acuerdo a la vinculación del paciente.
25. El contratista se encargará de aportar los siguientes equipos para la realización de los procedimientos sin ningún costo para el hospital
26. Aportar la Hoja de Vida de los equipos biomédicos utilizados para la prestación del servicio, el registró INVIMA, la hoja de vida del biomédico, el cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y el protocolo de limpieza y desinfección de los mismos.
27. Aportar el manual de uso y reúso de los dispositivos médicos con su respectiva ficha técnica y protocolo de limpieza y desinfección.
28. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
29. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

Vigilado Supersalud

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

Vigilado Supersalud

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; por lo tanto, la modalidad aplicable para la selección del contratista es la CONTRATACION DIRECTA

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona jurídica, debidamente constituida con disponibilidad de profesionales en Medicina y Especialización en Urología, con curso de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos y Seguridad del Paciente, e Iinscripción en el ReTHUS.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se obtiene teniendo en cuenta el promedio de días mensuales de médico especialista en urología requeridas en los diferentes servicios, por modalidad de evento, cómo se evidencia en la siguiente tabla:

SERVICIO PROFESIONAL	DIAS MINIMO DE DISPONIBILIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO 2 MES
Consulta Externa Interconsulta, Urgencias Cirugía	15	$ 170.000.000,00	$ 340.000.000,00

Por lo anterior el valor Promedio del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 340.000.000,00) MONEDA LEGAL, que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Octubre de 2026.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	2.4.5.02.09.05.01	Especialistas	$ 340.000.000,00

Vigilado Supersalud

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible- *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento.
Previsible *- Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil extracontractual

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo	X		Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más

Vigilado Supersalud

Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Profesional		X	Equivalente a 500 (Quinientos) SMMLV	Duración del contrato
Calidad del Servicio		X	Equivalente al 20 (Veinte) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA Coordinador de Servicios Asistenciales	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratacion

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyecto: Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa
Reviso: Claudia Yolanda Villamil Castellanos/ Profesional Área de la Salud (Fisioterapeuta)

Vigilado Supersalud